

COMUNICADO

MEFP/VPCF/DGPGP/N° 001/2017

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL, COMUNICA A LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ⁽¹⁾, QUE OPERAN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA (SIGEP) Y QUE EN EL MARCO DE LA NORMATIVA VIGENTE TIENEN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR **TRANSFERENCIAS PÚBLICO PRIVADAS**, DEBEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES TIPOS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO SUPREMO N° 3034 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2016.

No.	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA TRANSFERENCIAS PÚBLICO PRIVADAS
718	TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO CORRIENTE – ETA'S UNIVERSIDADES
719	TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN Y GASTO DE CAPITAL – ETA'S UNIVERSIDADES
720	TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO CORRIENTE – RESTO DE ENTIDADES
721	TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN Y GASTO DE CAPITAL – RESTO DE ENTIDADES

⁽¹⁾ Solo habilitadas para aquellas Entidades Públicas, detalladas en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 3034 de 28/12/2016, que reglamenta a la Ley N° 856 de 28/11/2016.

LA PAZ, FEBRERO DE 2017




Magaly Churrurrin Saavedra
Directora Gral. de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas